



AV. VASCO DE QUIROGA 15
COL. BELISARIO DOMÍNGUEZ
SECCIÓN XVI
ALCALDÍA TLALPAN
C. P. 14080 CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PROVEEDOR:

3033 KABEC LAB SA DE CV

R.F.C.:KLA130618EA1
DOCTOR GUSTAVO BAZ PRADA NO.1024-3ER PIS
ADOLFO LOPEZ MATEOS
CODIGO POSTAL: 54070
TELS. 55-6280 094555-2451 9894
FAX. ...

TRANSPORTE:

CAMION

CONDICIONES DE ENTREGA:

ABRIL

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE PAGO:

15 DIAS

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

2140

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL 2, PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

PEDIDO

1524

FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

FECHA: MES 03, DÍA 16, AÑO 2023. HOJA No. 1 DE 01. REQUISICIÓN No. 0092/0040 ART 41 V, ,

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05482349 FORMALDEHIDO DE 4 LITROS B-2106R CANT LTD (49) MCA: JT BAKER CAT: 2106-03 DEPTO(s). SOLICITANTE(s) : 0110.00; ENTREGAS/FECHA MAXIMA: abr:1 28/04 *** UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPO REC.: 3 8 1 0 24 E022 IV030 / 25101 / MAY:\$1229.60 / 5578 / F; FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, APEGARSE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN PROCEDER DE ACUERDO AL ART.77 DE LAASSP. ** PRECIO FIJO **	1	Frasco	\$ 1,060.0000	\$ 1,060.00
			MAS 16 % DE I. V. A. . . .	\$	169.60
					----- \$ 1,229.60 -----

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
RAMOS MARTINEZ JOEL OMAR
APOYO ADMON A4

REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES
JEFE DE ADQUISICIONES

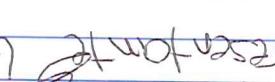
AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):



VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

CLAUSULA DEL PEDIDO

<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descriptos en este pedido, no podrán obtenerse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del INCMNSZ, de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 46 de la LAASSP.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 25 de la LAASSP.</p> <p>1.4. El PROVEEDOR podrá presentar por escrito en un plazo establecido en el artículo No. 25 de la LAASSP, un escrito de modificación de precios y/o aclaraciones al mismo, devuelto a solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, devuelto a los cinco días hábiles siguientes a la recepción del pedido, original, dicha solicitud no implica el desistimiento de sus obligaciones y/o derechos de cobro (desistimiento de sus obligaciones) de este pedido.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:</p> <p>- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>- Si las entregas son programadas, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las fechas en las fechas correspondientes.</p> <p>- En ningún caso, EL PROVEEDOR entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.</p> <p>- La transportación de los bienes, las manobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de EL PROVEEDOR, de conformidad con los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el INCMNSZ.</p> <p>- Los bienes deberán ser entregados por el proveedor bajo el esquema Lab "Libre a Bordo y DDP Entrega Derechos Pagados Desgravados".</p> <p>1.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el INCMNSZ podrá auxiliar de caso de existir diferencias, se procederá a la revisión correspondiente y en caso de ser necesario, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCMNSZ.</p> <p>1.7. EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de derechos de propiedad de marca y patente, además se compromete a reembolsar al INCMNSZ los gastos ocasionados por estos y otros conceptos fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>1.8. EL PROVEEDOR podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p>2. MODIFICACION:</p> <p>EL INCMNSZ, dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el INCMNSZ podrá cancelar hasta un diez por ciento de dicho monto.</p>	<p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaques y embalaje que garanticen al INCMNSZ que los bienes no sufran daño durante las manobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como embalaje.</p>	<p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida de entrega, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, de lo contrario, la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p>	<p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar, los artículos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán consistir por la totalidad del monto de los artículos, y, II. El cumplimiento de los pedidos, Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL PROVEEDOR se obliga a otorgar un cheque certificado, de cara a una fianza expedita por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del total de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, a entera satisfacción del INCMNSZ.</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el INCMNSZ a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los bienes por el personal de las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad a lo establecido en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el INCMNSZ a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le notifique los bienes por el personal de las devoluciones serán por cuenta de EL PROVEEDOR.</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El INCMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>9. RESCISIÓN:</p> <p>EL INCMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando EL PROVEEDOR ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito del INCMNSZ. - Cuando EL PROVEEDOR sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice. <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el INCMNSZ requerirá por escrito al PROVEEDOR, para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término EL PROVEEDOR no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el INCMNSZ comunicará por escrito a EL PROVEEDOR la consumación de la rescisión.</p>	<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como arriba.</p> <p>La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de bienes entregados con atraso. Y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondía a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>Con fundamento en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de conformidad con la Ley, el monto de cumplimiento de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p>	<p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene EL PROVEEDOR para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.</p>	<p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y características legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>	<p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento, EL PROVEEDOR o el INCMNSZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, para conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>
<p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</p> <p>Yo, EL PROVEEDOR, declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p>		<p>12. ANTICIPOS:</p> <p>No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Inversión a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.</p>		<p>13. DEVOLUCIONES:</p> <p>EL INCMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentes a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será procedente para el INCMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p>		<p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y características legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>		<p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento, EL PROVEEDOR o el INCMNSZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, para conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>		<p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>	
<p>10. DE LA FACTURACIÓN:</p> <p>EL PROVEEDOR deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del INCMNSZ.</p>		<p>8. DEDUCTIVAS:</p> <p>Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene EL PROVEEDOR para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.</p>		<p>14. CONFORMIDADES:</p> <p>Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y características legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p>		<p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento, EL PROVEEDOR o el INCMNSZ podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, para conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>		<p>16. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en otras disposiciones aplicables.</p> <p>La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>			

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Dña. María García Álvarez
FIRMA: 
CARGO: Representante Legal

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 71 59 65 46
FECHA: 31 03 23
AÑO **MES** **DÍA**

OBSERVACIONES:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.